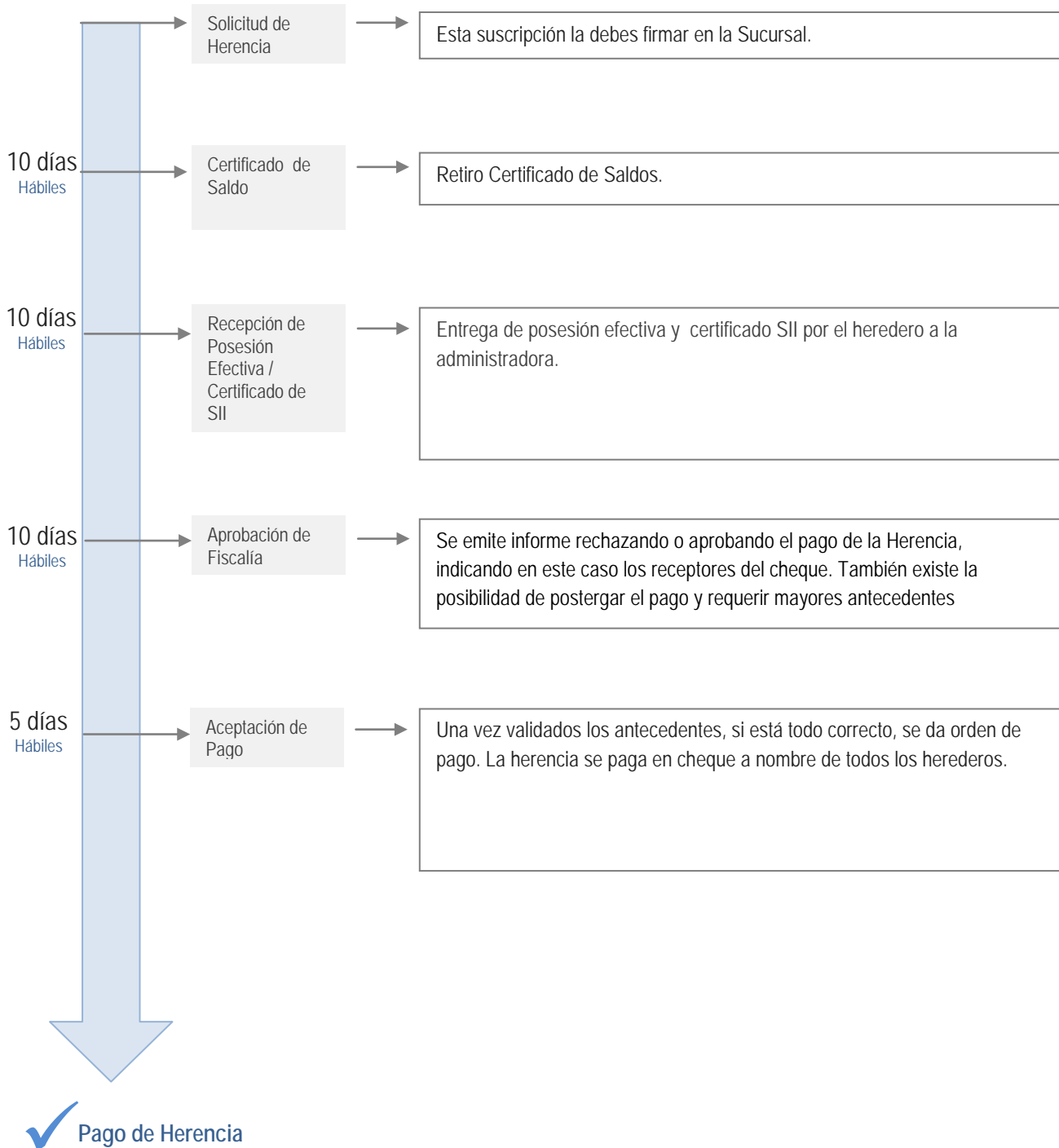


## Flujo de Trámite Herencia

### Inicio Trámite



## Requisitos

- Fallecimiento de un afiliado.
- El afiliado no debe tener Beneficiarios de Sobrevivencia.
- Incluir testamento legal, si procede y lo debe solicitar los beneficiarios de acuerdo al grado de parentesco:
  - Primer orden: Cónyuge Sobreviviente, Hijos.
  - Segundo orden: Padres del fallecido, otros ascendientes más próximos.
  - Tercer orden: Los hermanos (sean por parte de padre y madre o solo uno), Si los hermanos fallecieron, heredan sus hijos (sobrinos del causante).
  - Cuarto orden: Parientes del grado más próximo, hasta sexto grado inclusive.

Se pasa de un orden a otro cuando no existen herederos. En el caso de que no existan personas en ninguno de los órdenes mencionados, el Fisco es el beneficiario.

## Documentación Necesaria:

- Suscribir Solicitud en la Sucursal.
- Cédula de identidad Vigente del Heredero.
- Certificado de defunción del afiliado.
- Declaración jurada de inexistencia de Beneficiarios de Pensión.
- Declaración jurada donde se indique que no existen más herederos que los informados.

## Documentación deseable para agilizar el proceso:

- Completar datos del heredero solicitante.
- Certificados civiles que acrediten relación familiar con el afiliado fallecido.
- Poder notarial para cobrar y percibir los fondos, si existe un menor de edad entre los herederos.
- Si hay herederos mujeres, deben acreditar estado civil.
- En el caso de que el saldo sea superior a 5 UTA, La AFP otorgará un certificado de saldos con el cual el heredero solicitará Posesión Efectiva en el Servicio de Registro Civil (si no existe testamento) o en el Juzgado Civil (si existe testamento), según corresponda.  
Posteriormente, debe acudir al Servicio de Impuestos Internos para solicitar documento de pago o exención de impuestos según corresponda.

Dependerá de cada caso la presentación de documentos adicionales, al igual que el tiempo de duración del trámite. Esto se informará al momento de presentar la solicitud.